CONTRATO Nº 04/18

CD Nº 02/18 para la *"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **VIT S.A.** con RUC Nº 80080099-0, domiciliada en la calle España 2028 c/ Brasilia Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 229.350, representada para este acto por **RAQUEL FABIOLA VILLABA CACERES**, con C.I. Nº 2.498.949, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 02/2018 *"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **339.796**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE"***, Contratación Directa N° 02/18, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 119 de fecha 27 de febrero de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Token de Seguridad	unidad	Unidad	10	BIT4IT	ITALIA	144.000	1.440.000
2	Sofware para emisión de certificados digitales	unidad	Unidad	10	Efirma	PY	162.000	1.620.000
							TOTAL	**3.060.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TRES MILLONES SESENTA MIL (GS 3.060.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Especificaciones Técnicas

1. **Especificaciones Técnicas**

A. Certificados digitales para firma digital en dispositivo Criptográficos tipo Token

CARACTERISTICAS
➢ Debe contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación habilitado en el marco de la PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.
➢ Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.
➢ Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, del tipo Token criptográfico.
➢ La validez del CERTIFICADO DIGITAL deberá ser de 2 (dos) años.
➢ Se deberá entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización.
➢ El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran

B. Entrega de Certificados digitales con sus Token

El proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, a partir de la firma del Contrato, para iniciar el proceso de entrega de las unidades de USB Tokens (dispositivos criptográficos) a los beneficiarios designados por la Dirección de Finanzas de conformidad a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de invitación. El SENAVE comunicará al Proveedor el listado de 10 beneficiarios que serán registrados de acuerdo a un Cronograma que estará establecido.

El Proveedor otorgará los Certificados Digitales requeridos por la Institución en los dispositivos e informará a la Contratante sobre cada una de las entregas realizadas.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA ARAEZ
Presidente - SENAVE

Una vez formalizada la entrega del total inicial de las unidades de USB Tokens (Dispositivos Criptográficos) con los Certificados Digitales correspondientes, y otorgada el Acta de Recepción Final Satisfactoria de los mismos, el Proveedor deberá solicitar el pago a través de una nota acompañada de la factura correspondiente.

C. Incorporación de los Certificados digitales a los Dispositivos

Cada dispositivo será adherido con un Certificado Digital una sola vez por cuenta del presente Contrato, siendo exclusiva responsabilidad del Proveedor registrar los dispositivos que son adheridos con los Certificados Digitales, no pudiendo reclamar a la contratante el costo de estos últimos si se encontrasen fuera de las presentes condiciones.

Así mismo, el Proveedor deberá llevar un registro de cada Certificado Digital entregado al SENAVE en cada uno de los dispositivos, asentando la siguiente información, código del dispositivo, nombre y apellido de la persona portadora de la firma, Institución a la que pertenece, fecha de entrega del certificado Digital.

Por cada nueva incorporación solicitada, el Proveedor remitirá un Informe al SENAVE, con toda la información señalada anteriormente.

Descripción	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de entrega de los bienes
1) Adquisición de Certificado de firma Digital	El lugar donde será proveídos los bienes será el SENAVE – Dirección de Finanzas, sito en la calle Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de lunes a viernes de 07:00a 15:00 hs, previa coordinación de las partes para la entrega	El proveedor contará con un plazo máximo de 5(cinco) días corridos, a partir de la firma del Contrato, para iniciar el proceso de entrega de las 10 unidades de USB Tokens a los beneficiarios designados por la Dirección de Finanzas.
2) Adquisición de Token de seguridad		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Finanzas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA ARVALEZ
Presidente - SENAVE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Febrero de 2018.-

RAQUEL FABIOLA VILLABA CACERES
REPRESENTANTE LEGAL – VIT S.A.
PROVEEDOR

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE